

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas.  
Atrasado. 3,00 pesetas. Sus-  
cripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Martes 2 de septiembre de 1958

Núm. 210

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		mercancías, aplicables en todos los ferrocarriles espa- ñoles .....	* 1542
<b>Procedimiento administrativo.</b> —Corrección de erratas de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre el mismo .....	* 1542	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Formación Profesional Industrial.</b> —Orden por la que se establecen las nuevas dotaciones del personal de los Centros de la misma .....	* 1543
<b>Renfe.</b> —Orden por la que se establecen nuevos plazos de expedición, transporte, transmisión y entrega de			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Resolución por la que se dispone la de doña Ana Va- lladolid Oms .....	7757
<b>Situaciones.</b> —Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se re- laciona .....	7757	Otra por la que se dispone la de don Antonio Va- llejo Nájera .....	7758
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el de don Joaquín García Castillo para la plaza de Catedrá- tico numerario de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universi- dad de Murcia .....	7759
<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se dispone, por quinquenio, el de doña María de los Dolores Sánchez- Pescador Alcántara, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de Adultas de Madrid.	7757	Otra por la que se dispone el de don Lucas Beltrán Flores para la plaza de Catedrático numerario de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facul- tad de Derecho de la Universidad de Murcia .....	7759
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don David Alonso Castro .....	7757	Otra por la que se dispone, en virtud de oposición, el de varios Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio .....	7758
Otra por la que se dispone la de la Profesora Espe- cial de Adultas de Madrid doña Concepción Porcel Lacuadra .....	7757	Resolución por la que se dispone el de Profesores titulares interinos de los Centros de Enseñanza Me- dia y Profesional que se citan .....	7758

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Rifas.</b> —Resolución por la que se autoriza al Dele- gado provincial del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional .....	7759	<b>Centros Coordinadores de Bibliotecas.</b> —Ordenes por las que se aprueban los presupuestos para gastos e in- gresos de los de varias localidades para el año en curso .....	7760
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Libros de texto.</b> Orden por la que se señala el pre- cio de venta del texto «Agronomía» del tercer curso del Ciclo Especial del Bachillerato Laboral .....	7760
<b>Transportes por carretera.</b> —Resoluciones por las que se adjudica definitivamente el servicio público regu- lar de viajeros entre las localidades que se citan .....	7759		

## IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		que se anuncian a concurso-oposición las cátedras correspondientes a los Grupos que se relacionan ... ..	7764
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convocan otros Suboficiales para la séptima prueba de aptitud ... ..	7761	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Viceinterventor de la Diputación de Murcia.—Anuncio por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad la plaza indicada ... ..	7764
Catedráticos de Escuelas Técnicas.—Orden por la			
<b>V. Otros anuncios y convocatorias oficiales</b>			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		primer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación) ...	7767
Dirección de Material.—Segunda Sección ... ..	7765	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) ... ..	7768
Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona, Albacete, y Zaragoza ... ..	7766	Delegaciones.—Barcelona y Guadalajara ... ..	7768
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el		Diputaciones.—Barcelona ... ..	7768
		Ayuntamientos.—Cartaya (Huelva) ... ..	7768
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			7769
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			7770
Suplemento al número 198. Ministerio de Comercio.—Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948, y Reglamento para su aplicación a los buques mercantes nacionales. Fascículo 13. (Páginas 361 a 392.)			

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*CORRECCION de erratas de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.*

Habiéndose observado algunas erratas en la inserción de la citada Ley, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, correspondiente al día 18 de julio de 1958, páginas \* 1275 a \* 1287, se rectifican a continuación:

En el número dos del artículo primero, última y penúltima línea, donde dice: «de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final primera, número dos», debe decir: «de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final primera, número tres».

En el número dos del artículo ciento treinta y uno, líneas primera, segunda y tercera, donde dice: «Cuando se trate de las materias señaladas en el apartado siete de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado», debe decir: «Cuando se trate de las materias señaladas en el apartado siete del artículo trece de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.»

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 9 de agosto de 1958 por la que se establecen nuevos plazos de expedición, transporte, transmisión y entrega de mercancías, aplicables en todos los ferrocarriles españoles.*

Imo. Sr.: Vista la propuesta de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles acerca de la conveniencia de implantar nuevos plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega de mercancías y las normas para la aplicación de los mismos en todos los ferrocarriles españoles;

Vistos los informes de la División Inspectora de la Red Na-

cional de los Ferrocarriles Españoles, de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha;

Resultando que como consecuencia de la favorable evolución experimentada por el transporte ferroviario, y aunque todavía no hayan sido totalmente superadas las dificultades que motivaron las disposiciones transitorias que en relación con los plazos de transporte rigen en la actualidad, es aconsejable la aplicación de un nuevo régimen para dichos plazos basado en los siguientes puntos:

a) Unificación en una sola disposición de las distintas que actualmente rigen en la materia.

b) Mantenimiento, casi íntegro, de las actuales bases de cómputo de los plazos ordinarios y normales.

c) Supresión de las transmisiones dentro de la Red Nacional, cesando las autorizaciones concedidas al efecto por Ordenes de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y

Transportes por Carretera de 29 de enero y 29 de diciembre de 1945.

d) Mantenimiento del sobreplazo autorizado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1939, a efectos de la aplicación del artículo 371 del Código de Comercio.

e) Establecimiento de una escala de indemnizaciones de hasta el 25 por 100 de los portes para las expediciones en que se haga uso del citado sobreplazo.

f) Supresión de la escala de indemnizaciones actualmente establecida en tarifas especiales para las expediciones en que se rebase el plazo ordinario o normal y el sobreplazo autorizado.

Considerando que este régimen debe ser de aplicación tanto en la red de ferrocarriles de vía ancha como en los ferrocarriles de vía estrecha, especialmente por la razón de existir expediciones combinadas entre una y otros,

Este Ministerio ha resuelto que será de aplicación para todos los ferrocarriles españoles lo siguiente:

#### TRANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD

Expedición: Doce horas, a contar desde la en que se efectúe la facturación.

Transporte: Hasta 100 kilómetros, doce horas. Por cada fracción que exceda de los 100 primeros, una hora.

Transmisión en los empalmes combinados: Dos horas.

Entrega: Dos horas hábiles.

Plazo mínimo total: Treinta y ocho horas a partir de la facturación.

#### TRANSPORTES EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Expedición: Cuarenta y ocho horas, a contar desde la en que se efectúe la facturación.

Transporte: Hasta 300 kilómetros de recorrido, a razón de veinticuatro horas por fracción indivisible de 125 kilómetros. Excediendo de 300 kilómetros de recorrido en líneas de una misma Empresa, dicha fracción será de 100 kilómetros. En uno y otro caso no se apreciarán los excesos de distancia que no pasen de 25 kilómetros.

Transmisión: En los empalmes combinados: Entre líneas del mismo ancho de vía, veinticuatro horas; entre líneas de distinto ancho de vía, setenta y dos horas.

Entrega: Veinticuatro horas.

#### PRESCRIPCIONES COMUNES A LOS TRANSPORTES EN GRANDE Y PEQUEÑA VELOCIDAD

1.ª Los plazos máximos de transporte se calcularán siempre con arreglo a las distancias que existan por la vía de tasación.

2.ª En las expediciones locales el plazo de transporte se computará, sin fraccionamiento alguno, por la distancia total que resulte de procedencia a destino. Por el contrario, en las expediciones combinadas, el cómputo del plazo de transporte se establecerá separadamente por cada Empresa interesada, dividiendo el recorrido total en tantas Secciones como resulten de las transmisiones de una Empresa a otra.

3.ª Cuando una expedición, después de recorrer un trayecto en una Empresa determinada, transite por otra u otras extrañas, para volver a entrar en aquélla, los dos recorridos afectados en la misma Empresa, pero separados por otras distintas, se computarán también por separado a los efectos del plazo de transporte, como si se tratara de trayectos pertenecientes a distintas Empresas.

4.ª Los plazos de transporte se considerarán interrumpidos en los casos que determina la condición 46 de la Tarifa general de RENFE o de la equivalente de los demás ferrocarriles interesados.

5.ª La responsabilidad del ferrocarril por no transportar la mercancía dentro de los plazos máximos sólo podrá exigirse cuando sumados los distintos periodos que comprende, o sea expedición, transporte propiamente dicho, entrega y transmisión, en su caso, exista demora en poner la mercancía a disposición del consignatario; es decir, que la apreciación del plazo máximo se efectuará de conjunto, haciendo caso omiso de si se ha rebajado o no el tiempo concedido para cada uno de dichos periodos.

6.ª Una vez transcurrido el plazo ordinario o normal, aumentado en su caso con el que establezca la tarifa de aplicación, si se trata de alguna especial, el consignatario tendrá derecho a una indemnización que podrá llegar hasta el 25 por ciento de los portes de la remesa, calculados con arreglo a los precios que le sean aplicables y con sujeción a las siguientes escalas:

#### GRAN VELOCIDAD

Por un retraso de veinticuatro horas, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de treinta y seis horas, indemnización del 15 por 100.

Por un retraso de cuarenta y ocho horas, indemnización del 20 por 100.

Por un retraso de sesenta o más horas, indemnización del 25 por 100.

#### PEQUEÑA VELOCIDAD

Por un retraso de uno a dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un retraso de cinco o más días, indemnización del 25 por 100.

El porcentaje de indemnización se computará sobre la percepción del ferrocarril, excluidos los gastos accesorios e impuestos, sin que en ningún caso pueda resultar una cantidad superior a la que como límite señalen para estos casos las disposiciones vigentes o la tarifa aplicada.

Deberá entenderse que el régimen de responsabilidad y las escalas de indemnización que figuren en las condiciones de las tarifas especiales, quedarán sustituidas por el consignado en la presente norma.

7.ª Cuando el tiempo empleado en el transporte exceda del duplo del plazo ordinario o normal, más el sobreplazo que establezca, en su caso, la tarifa de aplicación, el consignatario podrá hacer uso del artículo 371 del Código de Comercio, bien ejerciendo el derecho de rehusa o reclamando la indemnización máxima que le corresponda con arreglo a lo que preceptúan las disposiciones y tarifas vigentes para los casos ordinarios de retraso.

Por excepción, podrán ser ejercitados uno y otro derecho al término del plazo ordinario o normal de transporte, más el sobreplazo que en su caso establezca la tarifa de aplicación, cuando se trate de pescado fresco, ganado vacuno, lanar cabrío o de cerda, carnes frescas, frutas frescas, hortalizas y legumbres frescas.

8.ª Los plazos establecidos para los servicios de los despachos centrales y auxiliares se aumentarán a los aplicados en el trayecto ferroviario.

9.ª Estos nuevos plazos de expedición, transporte, transmisión y entrega de mercancías comenzarán a regir a los quince días de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de agosto de 1958 por la que se establecen las nuevas dotaciones del personal de los Centros de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto que el personal de las Escuelas de Formación Profesional que presta sus servicios en los expresados Centros para el desarrollo de los estudios reglados de esta rama de la enseñanza quede integrado en las plantillas aprobadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1957, disfrute de las retribuciones a que se hará referencia, aprobadas en Consejo de Ministros de 22 de julio del año actual:

#### 1.º Sueldos del personal docente

Los sueldos del personal docente se cifrarán en la siguiente cuantía anual, más dos mensualidades extraordinarias:

	Pesetas
Profesores titulares (12 clases semanales) .....	24.000
Profesores adjuntos (8 clases semanales) .....	16.000
Profesores especiales (6 clases semanales) .....	12.000
Maestros de Taller (36 clases semanales) .....	36.000
Adjuntos de Taller (36 clases semanales) .....	18.000

## 2.º Gratificaciones por servicios extraordinarios

El horario que se señala al personal docente, por razón del sueldo, se considera como tope máximo, rebasado el cual dicho personal deberá ser debidamente gratificado, según las normas que a continuación se establecen:

A) Por seis clases semanales sobre el horario máximo establecido, por razón del sueldo, se acreditarán las siguientes gratificaciones en concepto de «extensión de clase»:

- Profesores titulares: 4.500 pesetas anuales.
- Maestros de Taller o de Laboratorios: 3.600 ptas. anuales.
- Profesores especiales, Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller o de Laboratorio: 2.400 pesetas.

B) En el caso en que el horario desempeñado por el personal docente en concepto de «extensión de clase» sea superior o inferior al módulo fijado en el número anterior, las citadas gratificaciones se aplicarán proporcionalmente al número de clases semanales desempeñadas en tal concepto.

C) No obstante lo establecido en los anteriores párrafos cuando un Profesor desempeñe accidentalmente otra asignatura distinta a la suya, gozará de una gratificación anual de 3.500 pesetas en concepto de acumulación, si las clases son diarias y de 2.000 si son alternas.

D) Las anteriores gratificaciones se otorgarán por la Dirección General de Enseñanza Laboral, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de la Junta Central de Formación Industrial, a cuyo efecto, y para la oportuna resolución, se remitirá a la Secretaría de la Junta Central de F. P. I., en los casos en que proceda acreditar el respectivo derecho, un certificado del Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, en el que se haga constar el número de clases diarias que desempeña el Profesor y el horario general del Centro, y en el supuesto de que se trate de acumulación de clases, además de los anteriores documentos, otra certificación relativa al nombre de la disciplina respectiva, el de la acumulada y el título académico del Profesor.

## 3.º Gratificaciones a cargos directivos

El personal directivo de las Escuelas de Aprendizaje o Maestría Industrial que esté integrado en los siguientes cargos, con las gratificaciones anuales que se citan:

	Pesetas
Un Director .....	10.000
Un Secretario .....	8.000
Un Jefe de Estudios .....	4.000
Un Jefe de Talleres .....	4.000
Un Habilitado .....	3.000
Un Bibliotecario .....	2.000
Un Interventor .....	2.000

Existirá además un Vicedirector para sustituir al respectivo Director en sus ausencias o enfermedades. El titular de ese cargo percibirá la gratificación señalada al Director cuando ejerza las funciones de éste, excepto en período de vacaciones. Sin perjuicio de lo determinado anteriormente, cuando el cargo de Director de la Escuela de Maestría se desempeñe por el Director de la Escuela de Peritos Industriales—en atención a estar situados ambos establecimientos docentes en el mismo inmueble—, el Vicedirector respectivo tendrá una gratificación anual de 10.000 pesetas.

Asimismo se nombrará un Vicesecretario para sustituir al Secretario en sus ausencias o enfermedades. Durante el ejercicio de sus funciones el Vicesecretario percibirá la gratificación señalada al Secretario, excepto en período de vacaciones.

Cuando el correspondiente Centro de F. P. I. tenga implantados los dos grados docentes de Aprendizaje y Maestría se podrá establecer el cargo de Jefe de Laboratorios con la gratificación anual de 4.000 pesetas, previo acuerdo expreso de esa Dirección General, en cada caso.

## 4.º Sueldos del personal administrativo y subalterno

La plantilla del personal administrativo de las Escuelas de Formación Profesional Industrial estará integrada, al menos, por un Oficial Administrativo y un Auxiliar Administrativo, con los siguientes sueldos anuales más dos mensualidades extraordinarias:

Pesetas

Oficial Administrativo (treinta y seis horas semanales). 12.000  
Auxiliar Administrativo (treinta y seis horas semanales). 9.000

Cada Centro de Formación Profesional dispondrá, como mínimo, del siguiente personal subalterno, con las dotaciones anuales que se expresan, más dos mensualidades extraordinarias:

Tres Ordenanzas, con cuarenta y ocho horas semanales de trabajo, a 9.000 pesetas cada uno.

Tres sirvientes de limpieza, con cuarenta y ocho horas semanales, a 3.000 pesetas.

## 5.º Gratificaciones del personal administrativo y subalterno

Por seis horas semanales de servicio sobre el horario máximo establecido por razón del sueldo se acreditarán las siguientes gratificaciones en concepto de horas extraordinarias: A los Oficiales Administrativos, 2.400 pesetas anuales, y a los Auxiliares Administrativos y personal subalterno, 1.800 pesetas anuales. En el caso en que el horario desempeñado en concepto de «horas extraordinarias» por el personal respectivo sea superior o inferior al módulo fijado, las citadas gratificaciones se aplicarán proporcionalmente al número de horas semanales desempeñadas en tal concepto.

Las anteriores gratificaciones se otorgarán por la Dirección General, Presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con cargo a los créditos de dicho Organismo, a cuyo efecto, y para la oportuna resolución, se remitirá a la Secretaría General de la expresada Junta en los casos que proceda acreditar el respectivo derecho, un certificado del Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, en el que se haga constar el número de horas diarias que presta sus servicios el empleado en cuestión y el horario general del servicio.

6.º El personal a que afecten las gratificaciones a que se alude en los números segundo y quinto de la presente Orden cesará en el percibo de las mismas cuando deje de prestar los servicios extraordinarios por los que se hubieran acreditado, sin necesidad de resolución expresa de la Administración, reintegrándose, en su caso, por el respectivo Habilitado, a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, las retribuciones que no haya devengado el Profesor en cuestión.

7.º Los sueldos y gratificaciones a que se refiere la presente Orden se establecerán a partir del día 1 del próximo mes de octubre.

8.º El personal docente en régimen de contrato que quede acoplado a las nuevas plantillas y el personal administrativo y el subalterno asimismo designado en régimen de contrato de trabajo, percibirán los haberes que se señalan en el número cuarto, incrementados con los aumentos legales que por años de servicio se le hubieran acreditado reglamentariamente por el Departamento. Los aumentos reconocidos por años de servicio se incrementarán a los sueldos que se establecen en el expresado número.

El personal docente en régimen de contrato que no se acople a las nuevas plantillas, y el administrativo y subalterno que, habiéndose nombrado asimismo en régimen de contrato, no resulte encuadrado en la plantilla establecida en el número cuarto de esta Orden, figurará en los correspondientes presupuestos bajo el epígrafe «a extinguir», con los sueldos que haya tenido asignados en los tres primeros trimestres del actual ejercicio.

9.º Los presupuestos de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial se suplementarán en los créditos correspondientes a personal, con el fin de hacer efectiva las retribuciones de referencia.

*Disposición transitoria.*—A las solicitudes sobre reconocimiento de las gratificaciones a que se alude en los números segundo y quinto de esta Orden, cuyos expedientes se encuentran pendientes de tramitar hasta tanto no se resuelva en Consejo de Ministros sobre las retribuciones propuestas, se les dará el oportuno curso, con el fin de acreditar los gastos que por el expresado concepto se hayan devengado, a partir del segundo trimestre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de agosto de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Brigada de Infantería don Máximo Martín Fernández, del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).—Fija su residencia en Granada

Brigada de Artillería don Américo Camps Pingarrón, del Ayuntamiento de Madrid.—Fija su residencia en Madrid.

Brigada de Artillería don Bernardo Rey Argibay, de la Sucursal del Banco de España en Pontevedra.—Fija su residencia en Grove (Pontevedra).

Brigada de La Legión don José Domínguez Segundo, del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).—Fija su residencia en Pinar de Antequera (Valladolid).

Sargento de Infantería don Antonio Gago Alonso, del Ayuntamiento de San Millán (Alava).—Fija su residencia en Durana (Alava).

Sargento de Ingenieros don Urbano Yanes Pérez, del Cabildo Insular de Santa Cruz de la Palma.—Fija su residencia en Santa Cruz de la Palma.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede ascenso por quinquenio a Doña María de los Dolores Sánchez-Pescador Alcántara, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de Adultas de Madrid.*

Vista la instancia y hoja de servicios de doña María de los Dolores Sánchez-Pescador Alcántara, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de Adultas, con destino en esta capital, en suplica de que se le reconozca el derecho al percibo del segundo quinquenio por contar con más de diez años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 1 de enero del año actual los diez años de servicios en propiedad en el cargo.

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto octavo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de mil pesetas a este Profesorado,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, ha resuelto conceder a doña María Dolores Sánchez-Pescador Alcántara, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de Adultas de la capital, el derecho al per-

cibo del segundo quinquenio de mil pesetas por el segundo ascenso sobre el sueldo y quinquenio que actualmente disfrute, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de enero del año actual, procediendo el que por la referida Delegación se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don David Alonso Castro.*

Cumplida con fecha 20 del actual mes de julio por don David Alonso Castro, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zamora, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don David Alonso Castro, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zamora, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958. El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Concepción Porcel Lacuadra.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios suscrita por doña Concepción Porcel Lacuadra, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de jubilación voluntaria, por contar con más de cuarenta años de servicios; y

Teniendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto, de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Concepción Porcel Lacuadra, Profesora especial de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Adultas de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Ana Valladolid Oms.*

Cumplida con fecha 26 del actual mes de julio por doña Ana Valladolid Oms, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Ana Valladolid Oms, Profesora numeraria

de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 28 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila a don Antonio Vallejo Nájera.**

Excmo. y Magfco. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de los corrientes a don Antonio Vallejo Nájera, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

\* \* \*

**ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se nombra Catedrático numerario de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a don Joaquín Garde Castillo.**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Joaquín Garde Castillo Catedrático numerario de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se nombra Catedrático numerario de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a don Lucas Beltrán Flores.**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Lucas Beltrán Flores Catedrático numerario de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 22 de julio de 1958 por la que se nombran en virtud de oposición varios Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio. Maestros, de Albacete, Badajoz, Cádiz, Ceuta, Coruña (La), Huelva y Lugo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores siguientes:

Don Fermín Requena Escudero, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huelva.

Don Andrés Mateos Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Don Salvador Aldana Fernández, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Don José Sánchez Adell, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Don Antonio de la Iglesia Pascual, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Don Gregorio Perán Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Don Samuel Sáez de Descatillar, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.**

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alhendralejo, Alsasua, La Carolina, Sabinánigo, Vall de Uxó, Bermeo, Marbella y Ayamonte;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros mencionados, respectivamente, a don Luis Cordero Píriz, don Antonio Frutos García, don Joaquín Pedro Martín Sánchez, don Vicente Tarazona Martínez, don Manuel Fernández González, don Francisco Javier Fernández Ugalde, don Vicente Ramón Ortega y don Manuel Gago Sevilla.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 18.600 y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende validero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1934. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 18 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición, justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de ocho días, a partir del día 2 de octubre próximo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Delegado provincial del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del pasado mes de julio, se autoriza al señor Delegado provincial del Frente de Juventudes de Palma de Mallorca para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 8 del próximo mes de enero de 1959, al objeto de allegar recursos para la Cabalgata de Reyes, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una cesta de Navidad conteniendo artículos para el hogar y alimenticios, valorada en 15.000 pesetas; una lavadora marca «Bru», valorada en pesetas 4.530, y una batidora marca «Turmix», valorada en 1.190 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 5 de enero de 1959, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Director general, por delegación, J. J. Espinosa San Martín.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente el servicio público regular de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bande y Portela D'Home, provincia de Orense (expediente núm. 4.277), a «Paz y Compañía, S. L.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Tomás Paz Esteve, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bande y Portela D'Home, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Nigueiroa, Barrio, Muñoz, San Miguel, Torno, Lavios, Devesa y Torneiros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Fuente Romero a Arroyo Tenea y de Gaucellos a Lovios, puntos intermedios y viceversa, así como en los 2.370 kilómetros comunes al servicio de Orense-Entrimo.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bande y Portela D'Home, y otra expedición entre Portela D'Home y Bande.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles con capacidad cada uno para 35 viajeros, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,46 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,060 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del seguro obligatorio de viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.

2.079.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 24 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Don Benito y Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz (expediente número 5.098), convalidando el que actualmente se presta, a don Santiago Sánchez Martínez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del Servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Don Benito y Zalamea de la Serena, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de la Serena, La Haba, La Guarda y Quintana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Zalamea de la Serena y Don Benito y otra expedición entre Don Benito y Zalamea de la Serena.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, BA-5675, con capacidad para treinta y cuatro viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula BA-5261, con capacidad para veintiocho viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén acostrados a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,32 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,048 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 45 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,213 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de uno coma treinta (1,30) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.  
2.080.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 17 de junio de 1958 por las que se aprueban los presupuestos para gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de varias localidades para el año en curso.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Teruel para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Teruel para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\*\*\*

*ORDEN de 9 de agosto de 1958 por la que se señala el precio de venta del texto «Agronomía» del tercer curso del Ciclo Especial del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos para la correspondiente edición de los oportunos informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 48 pesetas el precio de venta del texto de don José Arturo Monpín Gomes, «Agronomía» premiado para el tercer curso del Bachillerato Laboral, Ciclo Especial de la modalidad agrícola-ganadera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de agosto de 1958, continuación de la de 22 del mismo mes, por la que se convocan otros Suboficiales para la séptima prueba de aptitud.*

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 22 de agosto actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200), se relacionan otros Suboficiales que deben asistir, en los días que para cada tanda se especifica, a la séptima prueba de aptitud convocada por la citada Orden, y siéndoles de aplicación cuanto en aquélla se establece

#### TANDA NUMERO 6

PRESENTACIÓN: DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958

##### Infantería

Brigada don Domingo del Prado Pérez. Regimiento San Marcial número 7.  
Brigada don Antonio Marfil Gálvez.—Regimiento Córdoba número 10.  
Brigada don José Fernández González. Regimiento Zaragoza número 12.  
Brigada don Federico Montoya Vargas. Regimiento Mallorca número 13.  
Brigada don José Amat Escamilla.—Regimiento Tetuán número 14.  
Brigada don Teófilo González Puente. Regimiento Guadalajara número 20.  
Brigada don José Medina Medina.—Regimiento Valencia número 23.  
Brigada don Rafael Yanguas Gonzalvo. Regimiento Nápoles número 24.  
Brigada don Manuel Martín Regalado. Regimiento La Victoria número 28.  
Brigada don Manuel Lago Sánchez.—Regimiento Isabel la Católica número 29.  
Brigada don José Iriarte Pérez.—Regimiento Flandes número 30.  
Brigada don Pablo Manguán Martín.—Regimiento Asturias número 31.  
Brigada don Francisco Luna Cuesta.—Regimiento Alcántara número 33.  
Brigada don Rafael Yórquez Bella.—Regimiento Granada número 34.  
Brigada don Teodomiro Milán Labajos. Regimiento Toledo número 35.  
Brigada don Juan Navas Alaminos.—Regimiento León número 38.  
Brigada don Manuel Luis León Muñoz. Regimiento Sevilla número 40.  
Brigada don Francisco Rodríguez de la Rosa.—Regimiento Cádiz número 41.  
Brigada don Angel Martínez Calvo.—Regimiento Murcia número 42.  
Brigada don Gumersindo Novas González.—Regimiento Tarragona número 43.  
Brigada don Pedro Sánchez Amado.—Regimiento Tarragona número 43.  
Brigada don Juan San Blas Rosado.—Regimiento Automovilismo y Reserva General.  
Brigada don Daniel Rodrigo Gómez.—Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Brigada don Francisco Ramos García.—Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Brigada don Gaspar Redondo Martínez.—Batallón del Ministerio del Ejército.

Brigada don José Romero Capilla.—C. C. C. número 1.

Brigada don Juan Morón Arriola.—C. C. C. número 2.

Brigada don Vicente Roig Torres.—Regimiento Llerena número L.

Brigada don Teodoro Martín Hernández.—Regimiento Fuenteventura número LIII.

Brigada don Francisco Martínez Tora. Regimiento Lanzarote número LIV.

##### Caballería

Sargento don Serafín Martínez García. Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Sargento don Miguel Rivas Aneas.—Tabor número 2.

Sargento don Sebastián Ortega Barranco.—Grupo Automovilismo Comandancia General de Melilla.

Sargento don Felipe Martínez García. Juzgado Permanente 6.ª Región.

##### Artillería

Brigada don Victoriano Luna Fernández.—Regimiento Artillería número 3.

Brigada don Agustín Navarro Gutiérrez. Regimiento número 15.

Brigada don Juan Martínez Fernández. Regimiento número 16.

Brigada don Julián Higuera Arechavala.—Regimiento número 21.

Brigada don Jesús Larrea Oca.—Regimiento número 24.

Brigada don Isidoro Larrea López de Echezarreta.—Regimiento número 25.

Brigada don Manuel Sebastián Munguía.—Regimiento número 32.

Brigada don Santos Sacristán Calvo.—Regimiento número 41.

Brigada don Angei Jiménez Jiménez.—Regimiento número 41.

Brigada don Florentino Martínez Martínez.—Regimiento número 44.

Brigada don Antonio Cuervo González. Regimiento número 46.

Brigada don Francisco Illana Rincón.—Regimiento número 47.

Brigada don Mariano Rodríguez Vaquero.—Regimiento número 47.

Brigada don Victorio Ruiz López.—Regimiento número 61.

Brigada don Felipe Santiago Hernández.—Regimiento número 72.

Brigada don Alvaro López Vázquez.—Regimiento número 91.

Brigada don Aureliano Hurtado de la Peña.—Maestranza y Parque de Burgos.

##### Intendencia

Brigada don Santos Saiz Lozano.—Agrupación número 1.

Brigada don Francisco Sánchez Camuñez.—Agrupación número 2.

Brigada don José Román Rodríguez.—Agrupación número 2.

Brigada don Luis Nicolás Ruiz.—Agrupación número 6.

Brigada don José Alonso Alonso.—Agrupación número 6.

Brigada don Luis Franco Díaz.—Agrupación número 8.

Brigada don David Losada Fernández. Agrupación número 8.

##### Sanidad

Brigada don José Ramos Ruiz.—Agrupación número 2.

Brigada don Eusebio García García.—Grupo Sanidad 72 División.

#### TANDA NUMERO 7

PRESENTACIÓN: DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1958

##### Infantería

Brigada don Francisco Martín Correa. Regimiento Covadonga número 5.

Brigada don Antonio Losada García.—Regimiento Zaragoza número 12.

Brigada don Aristides Martín Seco.—Regimiento Tetuán número 14.

Brigada don Manuel Paricio Franco.—Regimiento Guadalajara número 20.

Brigada don Matías Martín Ledesma.—Regimiento La Victoria número 28.

Brigada don Jesús García Golpe.—Regimiento Isabel la Católica número 29.

Brigada don Lázaro Rodríguez García. Regimiento Cádiz número 41.

Brigada don Angel Mene Ortigueira.—Regimiento Murcia número 42.

Brigada don Manuel Fernández Novoa. Regimiento Tarragona número 43.

Brigada don José Jul Cabado.—Regimiento Tarragona número 43.

Brigada don Pascual López Sánchez.—Regimiento Mérida número 44.

Brigada don Miguel Rivera Bagul.—Regimiento Palma número 47.

Brigada don Joaquín Luque Morillo.—Regimiento Melilla número 52.

Brigada don José Ortiz Caballero.—Regimiento Ceuta número 54.

Brigada don Gregorio Puente Gutiérrez.—Regimiento Ebro número 56.

Brigada don Francisco Nestares García.—Regimiento Bailén número 60.

Brigada don Giordano López Dorado.—Regimiento Alcázar de Toledo número 61.

Brigada don Fernando Parra Lozano.—Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Brigada don Serafín Martín López.—Batallón C. C. C. LVI.

Brigada don Francisco Ramos Alvarez. Grupo de Regulares Tetuán número 1.

Brigada don Juan Grande Ballesteros. Grupo de Regulares Melilla número 2.

Brigada don Antonio Romero Rodríguez. Grupo de Automovilismo C. E. 3.º

Brigada don Manuel Moreno Guerra.—Dirección General de Reclutamiento de Personal.

Brigada don Arnaldo Mediavilla Barceñilla.—Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Brigada don Eutiquiano Nogales Martín.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Brigada don Dionisio Miguel Prieto.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.

Brigada don Vicente Orden Nieto.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 29.

Brigada don Justo López Fernández.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.

Brigada don Miguel Seguí Sebastián.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 48.

#### La Legión

Brigada don Jesús Pérez Rodríguez.—Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Brigada don Antonio Roca Meléndez.—Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

#### Artillería

Brigada don José Miguez Reguera.—Regimiento número 3.

Brigada don José Miguez Doval.—Regimiento número 7.

Brigada don Teodomiro Perdices Maján.—Regimiento número 17.

Brigada don Delfín Lozano Unanue.—Regimiento número 24.

Brigada don Santiago Malaina Ruiz.—Regimiento número 25.

Brigada don Marcelo Gil Bartolomé.—Regimiento número 41.

Brigada don José Jaso Sara.—Regimiento número 46.

Brigada don Hilario Olalde Díaz de Garayo.—Regimiento número 46.

Brigada don Serafín González Rodríguez.—Regimiento número 48.

Brigada M. B. don José de Agustín López Teruel.—Regimiento número 62.

Brigada don Valeriano del Río Santiago.—Regimiento número 63.

Brigada don Manuel Ricoy Moreno.—Regimiento número 71.

Brigada don Agustín Ramos Alcalde.—Regimiento número 72.

Brigada don Eliseo Sevillano Sánchez.—Regimiento número 75.

Brigada don Eduardo Sánchez Baluja.—Regimiento número 94.

Brigada don Francisco Peñal Melgar.—Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Brigada don Ricardo Herrero García.—Jefatura de Automovilismo IV Región Militar.

Brigada don Lorenzo Saldaña del Val.—Parque de Artillería Valladolid.

Brigada don Pablo Ruiz Lliarena.—Capitanía General IV Región Militar.

#### Intendencia

Brigada don Ángel Tores Luis.—Agrupación número 2.

Brigada don Antonio Zorraquino Quintana.—Agrupación número 6.

Brigada don Jesús Rouco Ferreiro.—Agrupación número 8.

#### Sanidad

Sargento don Rafael Larrosa Julián.—Agrupación número 5.

Sargento don Donaciano Fernández Rodríguez.—Grupo de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento don Amancio Merino Orcajo.

Grupo de la Comandancia General de Melilla.

Sargento don Laureano Rodríguez Piñero.—Agrupación número 8.

#### Veterinaria

Brigada don José Núñez Rodríguez.—Agrupación de Tropas de Veterinaria.

Brigada don Eduardo Romero Flores.—Agrupación de Tropas de Veterinaria.

Brigada don Manuel López Valladares.—Reemplazo enfermo en La Coruña.

#### TANDA NUMERO 3

PRESENTACIÓN: DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

#### Infantería

Brigada don José Toledo González.—Regimiento Córdoba número 10.

Brigada don Julio Rodríguez Veiga.—Regimiento Zaragoza número 12.

Brigada don Faustino Ramos Barrón.—Regimiento Guadalajara número 20.

Brigada don Julián Sancho Cea.—Regimiento Valencia número 23.

Brigada don Florencio Tostado Pavón.—Regimiento Argei número 27.

Brigada don Silvestre Rodríguez López.—Regimiento La Victoria número 28.

Brigada don Santiago Maceira Maceira.—Regimiento Isabel la Católica número 29.

Brigada don José Seoane Tomé.—Regimiento Isabel la Católica número 29.

Brigada don José Fernández Iglesias.—Regimiento Tarragona número 43.

Brigada don Gumersindo Martínez Martínez.—Regimiento Mérida número 44.

Brigada don Francisco Mary Guach.—Regimiento Teruel número 48.

Brigada don Miguel Martínez Delgado.—Regimiento Melilla número 52.

Brigada don Lucio Ojea García.—Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Brigada don Miguel Montes López.—Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Brigada don Inocencio Martínez Castillo.—Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Brigada don Crescenciano Ruiz Gutiérrez.—Batallón C. C. C. número LI.

Brigada don Teodoro Madrid Fernández.—Batallón de Cabrerzas.

Brigada don Tomás Siles García.—Grupo de F. R. I. Tetuán número 1.

Brigada don Bartolomé Calero González.—Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Brigada don Francisco Hidalgo Fernández.—Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Brigada don Hilario de la Iglesia Bermejo.—Grupo de Automovilismo IV Cuerpo de Ejército.

Brigada don Baltasar Peláez Domínguez.—Grupo de Automovilismo VI Cuerpo de Ejército.

Brigada don Tomás Martín Martín.—Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Brigada don Joaquín López Martínez.—Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Brigada don Eugenio Morales García.—Gobierno Militar de Valencia.

Brigada don Felipe Rodríguez Pérez.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.

Brigada don José Luna Montero.—

Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

Brigada don Francisco Roldán Serrano.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Brigada don José María Pardo Serna.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 18.

Brigada don Oscar Torrado Outeiral.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Brigada don José Fornieles Caro.—Grupo F. R. I. Melilla número 2.

#### Artillería

Brigada don Alberto Pereda González.—Regimiento número 24.

Brigada don Bibiano Manso Monjas.—Regimiento número 41.

Brigada don Joaquín López de Arcaute Azaceta.—Regimiento número 46.

Brigada don Luis Rodríguez Puente.—Regimiento número 48.

Brigada don Ramon Giménez García.—Regimiento número 63.

Brigada don Antonio Malaver Domínguez.—Regimiento número 72.

Brigada don Moisés Nogal Gómez.—Parque y Maestranza de Burgos.

Brigada don David Gómez Fernández.—Parque y Maestranza de Tetuán-Ceuta.

Brigada don Cecilio López Ruiz.—Parque y Maestranza de Melilla.

Brigada don Antonio Martín González.—Escuela de Aplicación y Tiro.

Brigada don Lucas Pérez Franco.—Parque y Maestranza de Burgos y Agregada a la Agrupación de Artillería número 2.

Brigada don Amador Isidro González.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.

Brigada don Tomás Pérez Migué.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 18.

Brigada don Felipe Martínez Estébanez.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Brigada don José Morilla Romero.—Caja de Recluta número 23.

#### Ingenieros

Brigada don Daniel Machín Moreno.—Regimiento Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Brigada don Pedro Manero Vitores.—Regimiento Zapadores número 5.

Brigada don Cecilio Martín Herráez.—Regimiento Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.

Brigada don Mariano Torcal Gil.—Regimiento Ingenieros del Ejército.

Brigada don Francisco Tejero Palomo.—Batallón de Zapadores número 2.

Brigada don Arnando Mariñas Martínez.—Grupo de Transmisiones número 1.

Brigada don Nicolás Gonzalo Martínez.—Agrupación de Transmisiones número 5.

Brigada don Eusebio Larrauri Fullaondo.—Agrupación de Transmisiones número 6.

Brigada don Jesús González Fernández.—Agrupación de Transmisiones número 8.

#### Intendencia

Brigada don Máximo Saldaña Alvillo.—Agrupación número 6.

Brigada don Aniano Puente del Río.—Agrupación número 8.

Brigada don Eutiquio Santos Otero.—  
Agrupación número 8.

*Farmacia*

Brigada don Enrique López Fornoza.—  
Agrupación de Farmacia

*Veterinaria*

Brigada don José Sendino Lombrana.—  
Agrupación de Tropas de Veterinaria.

TANDA NUMERO 9

PRESENTACIÓN: DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1958

*Infantería*

Brigada don Manuel Triviño Rosillo.—  
Regimiento Mallorca número 13.

Brigada don Ponciano Rubio García.—  
Regimiento España número 18.

Brigada don Vicente Serrano Roque.—  
Regimiento Argel número 27

Brigada don Desiderio Sánchez Martín.  
Regimiento La Victoria número 28

Brigada don Teodoro Martín Velasco.—  
Regimiento Isabel la Católica número 29

Brigada don Ramón Romero Gil.—  
Regimiento Burgos número 36.

Brigada don Manuel Sánchez Izquierdo  
Regimiento Cádiz número 41

Brigada don Gustavo Mirón Rey.—  
Regimiento Tarragona número 43.

Brigada don Pedro Rodrigo Navas.—  
Regimiento Mérida número 44.

Brigada don José Manuel Gallego Lozano.—  
Regimiento Tenerife número 49.

Brigada don José Yébenes Toro.—  
Regimiento Melilla número 52.

Brigada don Urbano Mur Vidaller.—  
Regimiento Cazadores de Montaña número 1.

Brigada don Rafael Machuca González.—  
Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Brigada don José López Rabadán.—  
Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Brigada don León Luzuriaga Chandia  
Batallón Lanzarote número LIV.

Brigada don Idelfonso Marqués Gil.—  
Batallón Cabreriza.

Brigada don Pedro Parra Gómez.—  
Grupo F. R. I. Melilla número 2

Brigada don Fabriciano Pico Guijarro.  
Grupo F. R. I. Alhucemas número 5

Brigada don Tomás Porras Diego.—  
Grupo de Automovillismo IV Cuerpo de Ejército.

Brigada don Felipe Prieto Riaño.—  
Grupo de Automovillismo VI Cuerpo de Ejército.

Brigada don Miguel García Santiago.—  
Grupo de Automovillismo de Canarias.

Brigada don Irineo Llamas Vega.—  
Grupo de Tiradores de Ifni número 1

Brigada don Urbano Sánchez Hernández.—  
Dirección General de Transportes.

Brigada don Juan Maestre González.—  
Juzgados Permanentes IV Región Militar

Brigada don Fernando López del Ojo  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 14.

Brigada don Eulogio Ruiz Andrés.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 29.

Brigada don Ciriaco Huerta Hernando  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 29.

Brigada don José Martínez Giménez.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 30.

Brigada don José Janeiro Gómez.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 46.

Brigada don Eduardo Real López.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 48

Brigada don Salvador Rodríguez Paniagua.—  
Caja de Recluta número 8

Brigada don Rafael Torres Ortega.—  
Fuerte Militar de María Cristina.

Brigada don Antonio Valle Fernández.  
Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

*Artillería*

Brigada don Joaquín Zurbano Martínez.—  
Regimiento número 24.

Brigada don José Ulloa Ríos.—  
Regimiento número 26.

Brigada don Marcelino Toureiro Sánchez.—  
Regimiento número 28.

Brigada don Félix Martín Solano.—  
Regimiento número 41.

Brigada don Joaquín Miranda Irigoyen.—  
Regimiento número 46.

Brigada don Francisco Montiel Sáenz.—  
Regimiento número 46.

Brigada don Juan Manuel Cabezas Corchuelo.—  
Regimiento número 48.

Brigada don Antonio Zorrilla Artidiello.  
Regimiento número 50.

Brigada don Miguel Marcos María.—  
Regimiento número 63.

Brigada don José Torres Rodríguez.—  
Regimiento número 75 (IV Grupo).

Brigada don Ulises Núñez Barreiro.—  
Regimiento número 90.

Brigada don David Uhalte Arilla.—  
Regimiento número 91

Brigada don Isidoro Miguel Guerra.—  
Regimiento número 93.

Brigada don Felipe Iglesias Hernández.—  
Escuela de Aplicación y Tiro.

Brigada don Angel Pérez González.—  
Jefatura de Artillería del Sahara.

*Ingenieros*

Brigada don Luis Parra Ruiz.—  
Regimiento Zapadores del III Cuerpo de Ejército.

Brigada don Manuel Pelado Martínez.—  
Batallón Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Brigada don Fulgencio Monreal Sánchez.—  
Grupo de Transmisiones número 1.

Brigada don Gabino Pérez Alonso.—  
Grupo de Automovillismo VII Cuerpo de Ejército.

Brigada don Antonio López Abascal.—  
Agrupación de Transmisiones número 6.

Brigada don Jesús Paz Valencia.—  
Agrupación de Transmisiones número 5

Brigada don Juan Miguel Gómez.—  
Agrupación de Transmisiones número 8.

Brigada don Urbano Páino Pérez.—  
Agrupación de Movillización y Prácticas de Ferrocarriles.

Brigada don Andrés López Méndez.—  
Agrupación Mixta de Ingenieros 23 División.

Brigada don Gerardo Moral Ruiz.—  
Estado Mayor VI Cuerpo de Ejército.

Brigada don Manuel Marroco Corro.—  
Parque Central de Transmisiones

Brigada don Porfirio Parra Llamas.—  
Disponible y agregado a la Agrupación Mixta de Ingenieros.

TANDA NUMERO 10

PRESENTACIÓN: DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1958

*Infantería*

Brigada don Inocencio Sánchez Barreiro.—  
Regimiento Zaragoza número 12

Brigada don Laurentino Salazar Aguayo.—  
Regimiento Valencia número 23

Brigada don Fernando Rey Groves.—  
Regimiento Isabel la Católica número 29.

Brigada don José Polo García.—  
Regimiento Isabel la Católica número 29

Brigada don José Moure Troncoso.—  
Regimiento Tarragona número 43.

Brigada don Laureano Rodríguez Alvarez.—  
Regimiento Tarragona número 43.

Brigada don Matías Santos Alonso.—  
Regimiento Garellano número 45.

Brigada don Juan Martínez Peñaflaver.  
Regimiento Melilla número 52.

Brigada don Víctor Palacín Ransán.—  
Batallón de Cabrerizas.

Brigada don Juan García Rodríguez.—  
Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Brigada don Ramón Pensucos López.—  
Grupo F. R. I. Melilla número 2

Brigada don Víctor Rodríguez Luis.—  
Grupo F. R. I. Alhucemas número 5.

Brigada don José Pais Taboada.—  
Grupo de Automovillismo de Canarias

Brigada don Doroteo Pablo Fernández.  
Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Brigada don Pedro Soto Arcas.—  
Estado Mayor Central.

Brigada don Eugenio Sardón Montenegro.—  
Capitanía General VI Región Militar.

Brigada don Manuel Piorno Miranda.—  
2.ª Sección Bis de la VII Región Militar.

Brigada don José Muñoz León.—  
Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Brigada don José Rueda Gajate.—  
Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Brigada don Manuel Quiñica Bustos.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 21.

Brigada don José Martínez Mellados.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 22.

Brigada don Trifón Martínez Camarero.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 29

Brigada don Jesús Sainz Palacios.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 32

Brigada don Esteban López de Ocaría Unzueta.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 36

Brigada don Basilio Martínez Misa.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 38

Brigada don Luis Díaz Díez.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 40

Brigada don Antonio Puento Flórez.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 44.

Brigada don Eladio Tezanos Muñio.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 45.

Brigada don Emilio Sanz Sanz.—  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 46.

Brigada don Antonio Rubio Ametgual.  
Zona de Reclutamiento y Movillización número 48.

Brigada don Vidal Martín Mateos.—  
Caja de Recluta número 8.

Brigada don Andrés Fernández González.—Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

#### Artillería

Sargento don Manuel Alonso Martínez. Regimiento número 1.  
Sargento don Olegario Albala González. Regimiento número 1.  
Sargento don Emilio Calvo Prieto — Regimiento número 2.  
Sargento don José Araújo Rodríguez.—Regimiento número 2.  
Sargento don Laureano García Rodríguez.—Regimiento número 3.  
Sargento don Emilio Gómez Gómez.—Regimiento número 3.  
Sargento don Reinaldo Vázquez Jaramago.—Regimiento número 19.  
Sargento don Julio Coteló Vázquez. — Regimiento número 24.  
Sargento don Dámaso Eleno Amado.—Regimiento número 32.  
Sargento don Eusebio Viloria Martínez de Aramayona.—Regimiento número 46.  
Sargento don Máximo Vallejo Mahamud.—Regimiento número 46.  
Sargento don Tomás Castro Herrera.—Regimiento número 47.  
Sargento don Enrique Calzós Reipas. Regimiento número 50.  
Sargento don Felicísimo Cabo de la Iglesia.—Regimiento número 50.  
Sargento don José Vargas López. — Regimiento número 62.  
Sargento don José Bartolomé Canflanca.—Regimiento número 71.  
Sargento don Pío Darriba Luaces.—Regimiento número 75.  
Sargento don José Agullo Rigo.—Regimiento número 91.  
Sargento don Angel Fernández Iglesias Parque de Artillería de La Coruña.  
Sargento don Gumersindo Vázquez Muradas.—Base Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta.

#### Ingenieros

Brigada don José Remón Giménez.—Regimiento Zapadores número 5.  
Brigada don Antonio Sobrino Ramos. Regimiento Zapadores número 6.  
Brigada don Enrique Sánchez Pastor.—Regimiento Transmisiones del Ejército.  
Brigada don Bernardo Sampedro Díez.—Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.  
Brigada don Angel Puente Iban.—Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.  
Brigada don Pompeyo Santiago Corral. Disponible VI Región Militar y agregado Academia de Ingenieros.

#### Intendencia

Brigada don Abel Mateos Varela.—Agrupación de Intendencia número 8.  
Brigada don Francisco Mateos Varela. Agrupación de Intendencia número 8.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 1 de agosto de 1958 por la que se anuncia a concurso-oposición las cátedras correspondientes a los Grupos: IX, «Topografía y levantamiento de planos de edificios»; XIV, «Prácticas gráficas y de obras, segundo curso»; XV, «Oficios complementarios de la edificación»; XVII, «Mediciones, presupuestos y organización de obras», y XVIII, «Legislación y Economía», vacantes en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes con anterioridad a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas las cátedras correspondientes a los Grupos:

IX, «Topografía y levantamiento de planos de edificios»;

XIV, «Prácticas gráficas y de obras, segundo curso»;

XV, «Oficios complementarios de la edificación»;

XVII, «Mediciones, presupuestos y organización de obras», y

XVIII, «Legislación y Economía», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, dotadas con el sueldo de entrada en el escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden ministerial de 10 de julio del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas a concurso-oposición entre Profesores interinos o Encargados de curso que actualmente desempeñen la enseñanza en dichos Centros y que cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuados en 21 de julio de 1957, fecha anterior a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de conformidad con lo establecido en la segunda disposición transitoria del Decreto de 10 de agosto de 1955.

2.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en el artículo vigésimo tercero del citado Decreto de 10 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre), referidas igualmente a la fecha del día anterior a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la de la Caja Unica Especial por formación de expediente.

3.º Los opositores que sean propuestos

por el Tribunal para las plazas objeto de este concurso-oposición presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

La relación de actividades profesionales y méritos que hayan de aportar por razón del concurso se entregarán al Tribunal en el momento de la presentación de los opositores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento mencionado de 10 de julio, por el que se rige este concurso-oposición.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

...

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Murcia por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor.**

Finalizado el plazo de treinta días hábiles para presentación de instancia solicitando tomar parte en el concurso convocado por esta Excm. Diputación Provincial para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de la misma, de conformidad a lo que dispone el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, se publica la lista de aspirantes admitidos a dicho concurso:

Don Joaquín Belmonte García.  
Don Antonino Gutiérrez Peláez.  
Don Juan Pedro Parera Camos.  
Don Francisco López Román.

Siendo éstos los únicos aspirantes a la plaza de referencia, no habiendo quedado ninguno eliminado a tomar parte en el concurso.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y efectos procedentes. Murcia, 14 de julio de 1958.—El Presidente.

2.818.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Material

#### SEGUNDA SECCION

#### Junta de Subastas

#### SUBASTAS

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta de material eléctrico y electrónico inservible, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que la inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Este material, con sus características principales, se señala en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es el de 139.915 pesetas, y las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente de la Junta de Subastas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta de material eléctrico y electrónico inservible, depositado en la Estación Radiotelegráfica de Ciudad Lineal, cuyo estado actual conoce, ofrece la cantidad de ....., comprometiéndose a retirarlo en el plazo de .....

Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

10.091.

• • •

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta del tren de dragado afecto al Departamento Marítimo de Cádiz, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los

citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

El tren dragado está compuesto de las siguientes unidades:

Draga «Titán»  
Gánguil número 1.  
Gánguil número 2.

Las características y descripción general de estas unidades se señalan en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como las de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es de 22.937.600 pesetas. Los licitadores habrán de hacer sus proposiciones en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y conforme al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por ciento del primer millón, más el uno y medio por ciento desde el quinto al décimo millón y más el medio por ciento de la cantidad que rebase de los diez millones.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del tren de dragado que se encuentra en el Departamento Marítimo de Cádiz, ofrece la cantidad de ....., comprometiéndose a efectuar su retirada en el plazo de ....., con la condición de no desguazarlo en el plazo de cinco años. Además, se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

10.152.

#### Junta Económica

#### SUBASTA

Acordado por este Ministerio sacar a subasta pública la venta del guardacostas «Alhucemas», se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los

citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

El guardacostas «Alhucemas» se encuentra en la actualidad en el Arsenal de La Carraca, San Fernando (Cádiz), donde podrá ser reconocido por las personas que se hallen interesadas en la subasta, y sus principales características son:

Eslora .....	42,00 metros
Manga .....	7,15 »
Puntal .....	4,75 »
Desplazamiento en rosca..	426,00 Tm.
Desplazamiento completo..	570,00 »

El equipo propulsor está constituido por una máquina de vapor alternativa de triple expansión de 500 H. P. y una caldera cilíndrica de llama en retorno.

La venta de este buque se efectuará con la condición de que el adjudicatario se comprometa a no desguazarlo antes de que transcurra un plazo de cinco años, según lo acordado por el Consejo de Ministros de 9 de abril y 5 de mayo de 1954, si bien podría dedicarse al cabotaje nacional o pesca si sus futuros armadores lo solicitaran.

El precio tipo señalado para la venta de este buque es de 2.080.000 pesetas, y las bases para este acto, a las que deberán ajustarse los asistentes a mismo, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, y los licitadores habrán de hacer sus proposiciones en papel reintegrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección de Material, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por ciento del primer millón y del uno y medio por ciento hasta el total del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del guardacostas «Alhucemas», cuyo estado actual conoce ofrece la cantidad de ....., comprometiéndose a retirarlo en el plazo de .....

Asimismo hace constar que se compromete a no desguazar este buque en el plazo de cinco años y al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

10.151.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Jefaturas de Obras Públicas**

**BARCELONA**

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de explanación y firme entre los puntos kilométricos 578 al 584,777 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera» (término municipal de Pierola)

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Barcelona, 13 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe.

*Relación nominal que se cita*

- Don Magín Pascual Torrents.—Fincas rústica y urbana.
- Don Juan Ventura Isart.—Fincas rústica y urbana.
- Don Enrique Pedrosa Ferrer.—Finca urbana.

4.705.

**ALBACETE**

**EXPROPIACIONES**

Examinado el expediente de expropiación instruido con motivo de las obras de ensanche y mejoramiento de la curva

existente en el kilómetro 1, hectómetro 7, de la carretera de Córdoba a Valencia (Casas Ibañez a Requena, travesía de Casas Ibañez):

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por la expresada obra en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de julio último, «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 del mismo mes y en el diario «La Voz de Albacete», se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores en la relación o para oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación de dichas fincas:

Resultando que durante el plazo señalado no se ha presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación.

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha dictaminado que procede la continuación del expediente:

Vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; habida cuenta del informe de la Abogacía del Estado de esta provincia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley antes citada.

Esta Jefatura ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se reseñan al principio de esta resolución, situadas en el término municipal de Casas Ibañez, conforme a la relación definitiva que se publica a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casas Ibañez, y notificarlo individualmente a los propietarios, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a

contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos, pudiendo dentro del mismo plazo los propietarios nombrar el Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación.

Albacete 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe.

*Relación de propietarios que se cita*

Doña Adela Ochando Ochando. — Teodoro Camino, 13, Albacete. — Huerta con vivienda. Superficie expropiable. 500 metros cuadrados.

4.773.

**ZARAGOZA**

Relación de propietarios de fincas que habrán de afectarse con motivo de la ejecución de las obras de variante entre los puntos kilométricos 206,435 y 208,458 de la C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera, para la supresión de la travesía de Alhama de Aragón, término municipal de Alhama de Aragón.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar una información pública, durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe. A. Bravo

4.790.

*Relación que se cita*

Número de orden	Clase de finca	Nombre del propietario	Residencia	Arbolado
1	Urbana .....	Termas Pallarés, S. A.....	Alhama .....	—
2	Monte .....	Distrito Forestal .....	Zaragoza.....	—
3	Urbana .....	Juliana Narrajea Horna.....	Alhama .....	—
4	Idem .....	Jesús y María Franco.....	Idem .....	—
5	Idem .....	Josefa Ibañez .....	Idem .....	—
6	Calle y fuente.....	Ayuntamiento .....	Idem .....	—
7	Huerto cercado.....	Ventura Marco Padella.....	Idem .....	3 higueras de diez años, un almendro de quince años, un manzano de veinte años y una morera de diez años.
8	Urbana .....	Hros. de Antonio García Bermúdez.....	Idem .....	—
9	Idem .....	Pilar Guajardo Urgula.....	Idem .....	3 higueras de quince años.
10	Calle .....	Ayuntamiento .....	Idem .....	—
11	Jardín cercado.....	Juan Fontana Hernando.....	Idem .....	4 acacias, cuatro parras, un tilo, dos perales y seis rosales.
12	Acequia .....	Sindicato Riegos .....	Idem .....	—
13	Huerto cercado.....	Manuel Andaluz López.....	Idem .....	30 perales, 18 manzanos y cuatro ciruelos.
14	Regadío, maíz .....	Antonio Moros Pardos.....	Idem .....	4 perales de veinte años.
15	Regadío, remolacha....	Teodora Mostacero Salvador.....	Idem .....	13 perales.
16	Idem .....	Julia Arcos Arcos .....	Idem .....	—
17	Idem .....	Leoncio Gasca Lázaro.....	Idem .....	9 perales.
18	Idem .....	Hros. de Ramón Guajardo Castejón....	Idem .....	14 perales de veinte años.
19	Idem .....	Leoncio Gasca Lázaro.....	Idem .....	29 perales.
20	Regadío, patatas.....	Teresa Moros Cubero.....	Idem .....	7 perales de veinticinco años.
21	Regadío, trébol.....	Leoncio Gasca Lázaro.....	Idem .....	3 perales.
22	Regadío .....	Juana Fontana Hernando.....	Idem .....	13 perales.
23	Idem .....	Amelia Gasca Lázaro.....	Idem .....	7 perales.
24	Idem .....	Francisco Anguita .....	Idem .....	17 perales.
25	Regadío, alfalfa.....	Leoncio Gasca Lázaro.....	Idem .....	40 perales.
26	Regadío .....	Nicolasa Duce Colás.....	Idem .....	17 perales.

Relación de propietarios de fincas que fueron ocupadas con motivo de la ejecución de las obras de sustitución del paso a nivel en el punto kilométrico 218.630 de la C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Ateca.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa

de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar una información pública, durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo cualesquiera personas puedan

comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figurarán en la adjunta relación. Zaragoza, 16 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 4.789.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de finca	Linderos
1	Félix Cebolla .....	Castejón.....	Monte pastos.....	N., varios propietarios; S., J. Moreno; E., Manuel Mateo, y O., carretera.
2	Manuel Mateo Lozano.....	Idem .....	Secano, viña 3. <sup>a</sup> .....	N. y S., Félix Cebolla; E., José Moreno, y O., Félix Cebolla.
3	Félix Cebolla .....	Idem .....	Monte pastos.....	Iguals al número 1
4	Viuda de Octavio Melendo Vicioso.....	Idem .....	Secano, viña 3. <sup>a</sup> .....	N., F. Cebolla; S., J. Moreno; E., ferrocarril, y O., F. Cebolla.
5	Terrenos R. E. N. F. E.....	Idem .....	—	—
6	Félix Cebolla .....	Idem .....	Monte pastos.....	Iguals al número 1.
7	Manuel Mambona.....	Idem .....	Secano, viña 3. <sup>a</sup> .....	N y S., F. Cebolla; E., O. Melendo y O., ferrocarril.
8	Félix Cebolla .....	Idem .....	Monte pastos.....	Iguals al número 1.
9	Manuel Mateo Mené.....	Idem .....	Secano, viña 3. <sup>a</sup> .....	N., F. Cebolla; S., ferrocarril; E., Félix Cebolla, y O., O. Melendo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

111.870.—Traje de lidia (pasodoble).—Musical y literaria.—Manuel Garía Terán de la letra, y María Carvajales Roa de la música.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Lit. de la S. G. A. E.—Uno de 24 x 16 cm.—2 hojas.—1.<sup>a</sup> de 500 (67.616)

111.871.—Capucita roja y el lobo (adaptación a la escena de cuento de Perrault).—Dramática.—Carlos Perrault. Ejemplar a máquina.—Uno de 31 x 22 centímetros.—17 hojas.—Zaragoza 8 de diciembre de 1954. (67.617)

111.872.—1. Por sospechas (bolero-mambo).—2. Tu mala fama (bolero).—Musical y literaria.—1. Vicente Crespo Urias, de la música, y Julio Esteva Rodríguez, de la letra. 2. Manuel García Cote, de la música, y Laureano Fernández Vera de la letra (seud. «Lauren Vera»).—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 24 x 18 cm.—2 págs.—1.<sup>a</sup> de 1.450. (67.618)

111.873.—Método de acordeón (segundo curso).—Musical y literaria.—Pedro Leturiaga Ygartúa y Máximo Barajas Riaño Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33 x 24 cm.—68 págs.—1.<sup>a</sup> de 500 (67.619)

111.874.—Manuel, no bebas (cha-cha-cha).—Musical.—Ernesto Vázquez Amor y Ramón Flames Díaz de Rivera.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24 x 17 cm.—2 hojas.—Madrid, 5 de noviembre de 1955 (67.620)

111.875.—Método teórico-práctico de Dibujo lineal.—Científica.—Mariano Moreno Fernández y Juan Sapiña Borja.—Editores, los autores.—Madrid, 1955.—Litografía.—Uno de 25 x 35 cm.—163 págs.—1.<sup>a</sup> de 1.000. (67.621)

111.876.—Yo soy el cero.—Musical y literaria.—Francisco Almagro Herrera, de la letra, y Manuel Villacañas Sastre, de

la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 x 22 cm.—2 hojas.—Madrid, 15 de septiembre de 1955. (67.622)

111.877.—Carita resalada (ranchera).—Musical.—Adolfo Sierra Ferreiro.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17 cm.—2 hojas.—Madrid, 15 de noviembre de 1955. (67.623)

111.878.—Sistema Paláu Para aprender a leer y escribir en quince días sin ayuda de Profesor.—Cuaderno «Test» de escritura fotosilábica correspondiente a la tercera cartilla de lectura.—Científica.—Antonio Paláu Fernández.—Edit., el autor. Oviedo, 1955.—Editorial La Nueva España. Uno de 32 x 22 cm.—16 págs.—1.<sup>a</sup> de 2.500. (67.624)

111.879.—Perfeccionamiento escolar (primer curso).—Científica.—Antonio Paláu Fernández.—Edit., el autor.—Oviedo, 1955. Editorial La Nueva España.—Uno de 32 por 22 cm.—450 págs.—1.<sup>a</sup> de 2.500. (67.625)

111.880.—Mil penas (bolero mambo).—Musical.—Ernesto Vázquez Amor y Ramón Flames Díaz de Rivera.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24 x 17 cm.—2 hojas.—Madrid, 5 de noviembre de 1955. (67.626)

111.881.—El sueño del Príncipe Gustavo Dramática.—José Mogollón Valls.—Ejemplar mecanografiado.—Dos de 26 x 21 centímetros.—26 hojas el 1.<sup>o</sup> y 31 el 2.<sup>o</sup>—Madrid, 25 de noviembre de 1955. (67.627)

111.882.—Baiao campeón (baiao).—Amor en Río (samba).—Musical y literaria.—Ricardo Vidal Tolosa y María Texidor Tico. Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 22 centímetros.—4 hojas.—Bilbao, 6 de noviembre de 1955. (67.628)

111.883.—Claveles y bulerías (vals bulerías).—Musical y literaria.—Música de Simón Giribet Puig y letra de Francisco Huertas Sánchez.—Ejemplar manuscrito. Uno de 24 x 17 cm.—2 hojas.—Tárrega, 16 de octubre de 1955. (67.629)

111.884.—Pebeta del arrabal (tango).—Musical.—Francisco Huertas Sánchez (seud. «Cefrán»).—Ejemplar manuscrito. Uno de 24 x 17 cm.—2 hojas.—Ciudad Real, 13 de noviembre de 1955. (67.630)

111.885.—Feria de ilusiones (tango).—Musical.—Francisco Huertas Sánchez (seud. «Cefrán»).—Ejemplar manuscrito. Uno de 24 x 17 cm.—2 hojas.—Valdepeñas (Ciudad Real), 20 de noviembre de 1955 (67.631)

111.886.—Sal y belleza (pasodoble andaluz).—Señorio de España (pasodoble).—Musical y literaria.—José Gómez Echnau-

rren, de la letra de la 1.<sup>a</sup>, y Emilio Serrano Montijano, de la letra de la 2.<sup>a</sup>; música de Miguel Mira Rodríguez.—Ediciones Musicales Terpsicore.—Madrid, 1955. Lit. de la S. G. A. E.—Uno de 25 x 17 centímetros.—30 págs.—1.<sup>a</sup> de 5.000. (67.632)

111.887.—Como dos balas (Dos hombres buenos).—Literaria.—José Mallorquí Figuerola, del texto, y Francisco Hernández-Zarza-Pérez (seud. «Janoo»), de la cubierta.—Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—O. T. Alhambra.—Uno de 15 x 12 cm.—127 págs.—1.<sup>a</sup> de 1.500. (67.633)

111.888.—No hay que trabajar (baiao). Musical y literaria.—José Albertí Busquets, de la música, y Francisco Huertas Sánchez, de la letra.—Ejemplar manuscrito. Uno de 22 x 21 cm.—2 hojas.—Bañolas (Gerona).—25 de octubre de 1955. (67.634)

111.889.—Don Eulogio (corrido).—Musical y literaria.—Música de José Albertí Busquets, letra de Francisco Huertas Sánchez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22 por 31 centímetros.—2 hojas.—Bellpuig (Lérida), 14 de diciembre de 1955. (67.635)

111.890.—El violín encantado.—Dramática.—José María Urraga e Iraola (seudónimo «Fray Carmelo de Jesús Crucificado, O. C. D.»).—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 31 x 22 cm.—27 hojas.—Pamplona, 16 de diciembre de 1954. (67.635 bis)

111.891.—Mañana de Navidad.—Literaria. José Mallorquí Figuerola, del texto, y Jesús Padilla Sánchez, de la cubierta.—Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15 x 12 cm.—127 páginas.—1.<sup>a</sup> de 1.500. (67.636)

111.892. Todo para la mujer.—Musical y literaria.—Música de Joaquín Gasca Jiménez y Ricardo Dorado Janeiro, letra de Francisco Chávarrri Mena y Francisco de Prada Blasco.—Ejemplar manuscrito. Uno de 31 x 26 cm.—44 hojas.—Madrid, 23 de septiembre de 1955. (67.637)

111.893.—Espectáculo «Color Moreno». 1. Pepa Alegría.—2. Coplas del «No me acuerdo».—3. Cariño motorizado.—4. Mi Candelas.—5. Requebro.—Musical y literaria.—Letra de Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra y música de Manuel López-Quiroga Miguel. Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 30 x 22 cm.—11 hojas.—Madrid, 17 de diciembre de 1955. (67.638)

(Continuad.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de agosto de 1958.)

C. P. N. número 6.290, expedido en 20-4-1953 (sustituye y anula al 4.820, expedido en 28-3-1947)

### METALES CORDOBA S. A.

Fabrica de camas, sommers, batería de cocina y artículos metálicos de bazar y viaje  
Oficinas: Osario, 47. Fábrica: Goya, 15. Córdoba

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Camas metálicas de diferentes tipos y medidas	1.000 unid.	1.500 unid.
Bandejas para uso doméstico y de oficio en diferentes clases	7.500 »	10.000 »
Artículos varios de bazar sanitarios, viaje y regalo	8.000 »	20.000 »
Troquelaria metálica de todas clases	10.000 Kgs.	18.000 Kgs.
Batería de cocina de aluminio	1.500 »	3.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborales, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará)

## Delegaciones

### BARCELONA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Laboratorios Fher, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Malgrat.  
Capital: 25.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de productos químicos y extracción de drogas.

Producción: Bromo butilato de escopolamina, 500 Kg. = 4-oxi-fenil-N-metil o butil aminoetanol, 1.050 Kg. = 3-oxifenil-N-etilamino-etanol, 100 Kg. = 3, 4, dioxifenil-N-propilamino etanol, 100 Kg. = 2-fenil-3-metil-morfolina, 1.500 Kg. = Sustancia de bival, 600 Kg. = 4, 4-diacetoxidifenil (piridil 2) metano, 250 Kg. = Ester (3-butoxi-etílico del ácido nicotínico, 600 Kg. = Vanililamida del ácido pelargónico, 100 Kg. = 1-fenil-2 pirrolidino-pentano, 300 Kg. = Bromuro-N-octil atropin, 108 Kg. = Sulfato de dimeto 1 (gamma-dimetilaminopropil)-3, 4, 4, trimetil-3, 5, etilpiperidina, 60 Kg. = 2, 6-bis (dieta-nolamino) -4, 8-dipepidino-pirrido-pirimidina, 290 Kg. = Bromhidrato de eter N-alil-8-aza-biciclo-(2, 3, 1)-octil-3-benzil-hídrico, 10 Kg. = 4-oxo-2 (beta cloroetil)-2, 3-dihidro benzo 1, 3 oxazina, 11.000 Kg. = Bromuro del ester-B- (octil-dimetil-amoni) etílico del ácido benzílico, 920 Kg. = 1, 3 dimetil xantina y sus derivados, 21.000 Kg.

Maquinaria: Parte nacional; de importación: agitadores invertidos, cristalizadores, condensadores de vidrio, contador de hidrógeno, aparato de destilación para recuperación de disolventes, aparato recuperación catalizador, instalación alto vacío, cápsulas refrigerantes, mezclador y otros aparatos químicos con valor de pesetas 9.197.500.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.917.

## GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Ignacio Jesús Ochaíta.

Emplazamiento: Trillo.

Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 3 K. V. con una longitud de 3,138 km. que, partiendo de la central «El Martinete», de Trillo, termine en la fábrica de papel de Gárgoles de Abajo, cruzando la carretera de Masegosa a Saucedón, en su Km. 16 Hm. 2 protegido reglamentariamente y centro de transformación de 30 KVA. a 3.000/220-127 V.

No se precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las entidades industriales y particulares que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2, dentro del plazo de diez días.

Guadalajara, 27 de agosto de 1958.—P el Ingeniero Jefe (legible).

4.880.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### BARCELONA

Con referencia al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de fecha 16 de agosto del corriente año, relativo al concurso para la adquisición de maquinaria, se inserta el presente anuncio a los efectos de aclarar que los dos sobres cerrados contenidos en la proposición económica y las condiciones técnicas deberán ser presentados bajo un solo sobre debidamente cerrado, consignando en el mismo «Proposición para optar al concurso para la adquisición de maquinaria con destino a la construcción y reparación de las carreteras y caminos vecinales de la Diputación Provincial de Barcelona», indicando asimismo al lote o lotes a que opta.

Barcelona, 29 de agosto de 1958.—El Secretario.

3.128.

## Ayuntamientos

### CARTAYA (HUELVA)

#### SUBASTA DE PIÑAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, y conforme a los planes redactados por el Distrito Forestal, se convoca subasta pública para el aprovechamiento del fruto de piñas de los montes «Campo Común de Abajo» y «Campo Común de Arriba», de estos propios, para el año forestal 1958-59, una vez cumplimentado cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La subasta y contrato se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia, pliego de condiciones económico-administrativas y por el de condiciones generales redactado por el Distrito Forestal e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de febrero de 1943, todo ello de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

La cosecha está aforada en 6.000 millares entre ambos montes, y el precio de tasación, que servirá de base para la subasta, es el de quinientas cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas (504.420).

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía provisional de 25.221 pesetas y la definitiva, que habrá de ser constituida en los diez días que sigan al en que se notifique la adjudicación definitiva, será igual al diez por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, también hábil, así señalado para la apertura, y en horas de oficina, de nueve a catorce.

Apertura de plicas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del veintidós día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuesto de gestión técnica, derechos reales, reintegros y, en general, cuantos lleve consigo este aprovechamiento.

La cantidad total que corresponda percibir al Ayuntamiento se abonará en dos plazos iguales: el primero, en los diez días que sigan al de la adjudicación definitiva, y el segundo, en la primera decena del mes de abril próximo. Los restantes pagos se efectuarán en los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

A las proposiciones se acompañará por separado el resguardo de la garantía provisional y declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo depositadas en sobres cerrados que pueden lacrarse o precintarse, y en cuyo anverso se expresará el fin a que se presentan. Tales proposiciones llevarán reintegro de seis pesetas y se redactarán conforme al siguiente modelo:

«Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... y vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... en representación de ..... (en su caso), lo cual acredita con ..... al Ayuntamiento de Cartaya, con la consideración debida, expone

Que enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento del fruto de piñas de los montes «Campo Común de Abajo» y «Campo Común de Arriba» de los propios del Municipio, para el año forestal 1958-59, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, obligándose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas al efecto.

(Lugar, fecha y firma, todo en letra.)

Cartaya, 30 de agosto de 1958.—El Alcalde, Manuel López González.  
10.178.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Rubio Vallejo, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Arganda del Rey (Madrid), representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por el Letrado don Jesús Granizo; y de otra, en concepto de demandados, doña Teresa Herrero Gascón, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don José Grandá Pérez, y don Angel Aldasoro Campoamor, cuyas demás circunstancias no constan, sobre tercera de dominio; y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercera interpuesta por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, a nombre de don Manuel Rubio Vallejo, contra doña Teresa Herrero Gascón y don Angel Aldasoro Campoamor, relativa al camión marca «Steyr», M-146636, debo declarar y declaro no haber lugar a la expresada tercera, absolviendo a los demandados de la referida demanda, no haciendo especial declaración en cuanto a las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Rubricado.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Angel Marchani. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Angel Aldasoro Campoamor, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 18 de agosto de 1958.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Biosca e Hijos, S. R. C., contra Fomento de la Propiedad, S. A., por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una porción de terreno situada en la barriada de San Andrés del Palomar, de esta ciudad, comprensiva de 12.500 metros cuadrados, lindante: al Este, con la Acequia Condal; al Oeste, con la carretera de Barcelona a Ribas; al Sur, parte con pertenencia de la heredad «Torre del Baró» y parte con la citada carretera, y al Norte, con terrenos de la propia heredad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta ciudad en el tomo 1.116, libro 200, sección séptima, folio 137, inscripción primera.

2.ª Otra porción de terreno en el mismo término que la anterior, comprensiva de 7.500 metros cuadrados, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del señor Sibatté, procedentes de la heredad, y al Norte, con la Acequia Condal. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 143, finca número 4.136, inscripción primera.

3.ª Otra porción de terreno, igual término, de cabida 22.826 metros, lindante por sus cuatro puntos cardinales con terreno restante de la misma heredad de que procede. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 149, finca número 4.137, inscripción primera.

4.ª Otra porción de terreno, en igual término, de superficie 2.750 metros, lindante, como la anterior, por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de pertenencia de la repetida heredad. Inscrita en los propios libro y tomo, folio 155, finca número 4.138, inscripción primera.

4.ª Otra porción de terreno, en igual término, de 4.200 metros, lindante: al Este, con la Acequia Condal, y al Norte, Sur y Oeste, con restante terreno de la referida heredad. Inscrita en dicho tomo y libro, folio 161, finca número 4.139, inscripción primera.

6.ª Otra, igual término, de superficie 14.025 metros, lindante por sus cuatro puntos cardinales, con terreno del propio señor Sibatté. Inscrita en dicho tomo y libro, folio 167, finca número 4.140, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor base de estos autos: La primera, en 120.000 pesetas; la segunda, en 85.000 pesetas; la tercera, en 50.000 pesetas; la cuarta, en 50.000 pesetas; la quinta, en 50.000 pesetas, y la sexta, en 72.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 26 de agosto de 1958.—El Secretario, Cándido Mola.

10.139.

#### ALMANSA

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el día 22 de los corrientes en los autos de quiebra de la Entidad comercial de esta plaza Calzados Coloma, S. A., que se siguen en este Juzgado, fueron designados Síndicos primero, segundo y tercero don Nicolás Gosálvez Davia, don Rafael Quilez Mollá y don Jesús Navalón

Sáez, respectivamente, lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores a los efectos legales que procedan y para que si hay alguna persona que tenga bienes pertenecientes a la quiebra los entregue a dichos Síndicos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la mencionada Entidad quebrada.

Dado en Almansa a 27 de agosto de 1958.—El Juez, Roberto Hernández.—El Secretario, P. V., Rosendo Pastor.

10.142.

#### FIGUERAS

En méritos de autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente que se siguen a instancia de Rosa Vilanova Bruñol, vecina de esta ciudad, contra la Sociedad Regular Colectiva «Pedro y Santiago Comet, Hijos de Luis Comet», domiciliada también en la presente, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

Casa de planta baja, reconstruida, con su patio, en su parte de detrás, sita en esta ciudad, calle de Santo Domingo, 6, de extensión en junto 129 metros 276 milímetros cuadrados, lindante: Oeste, con dicha calle; Norte, Hijos de Luis Comet; Sur, Magdalena Teixidor Póu, y Este, Ignacio Sala, Libro 87 de Figueras, tomo 1.315, folio 74, finca 3.235, inscripción séptima.

Y los bienes muebles siguientes hipotecados junto con el inmueble:

Un molino para cacao, Lehmann; un mezclador Valls Hermanos; una concha rotativa marca Petzolt; un mezclador al vacío Lehmann; una bomba para el vacío marca Ballart; una refinadora Lehmann; una caldera a vapor marca Lehmann; una temperadora-mezcladora; una extractora-pesadora marca Ballart; una batidora moldes Lehmann; una batidora moldes Ballart; un tostador de cacao marca Barth; un depósito enfriador Lehmann; una descascarilladora de cacao; montacargas, y algún material de instalación.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Que todo lo reseñado sale en subasta en un solo lote, por el valor fijado en la escritura de deudor a tales efectos, o sea el de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación referida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, así como los bienes muebles se hallan depositados en los locales de la entidad deudora, sitos en la calle de Perelada, de esta ciudad, donde también pueden examinarse.

4.ª Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Figueras, 18 de agosto de 1958.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

10.032.

## JIJONA

Don Constantino de Scals Aracil, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia por encontrarse vacante el cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José María Rovira Librens, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra don Eduardo Blanquer Sanchiz, doña Amanda Blanquer Sanchiz y doña Dolores Blanquer Sanchiz, ésta asistida de su esposo don Evaristo Santanjan Sempere, en reclamación de doscientas diez mil pesetas de principal e intereses vencidos, habiendo acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta la finca siguiente, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de octubre próximo a las once horas bajo las condiciones que se expresará.

La finca embargada y que se saca a la subasta es la siguiente, especialmente hipotecada:

Treinta y tres áreas dieciocho centiáreas de tierra secano, olivar y viña joven, lindante: Norte, Francisco Beneyto; Sur, José María Payá y doña Mariana Juan; Este, doña Concepción Gallardo, y Oeste, camino vecinal sita en la partida de Fita del término de Onil Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

## Condiciones:

Que los títulos de propiedad de la finca (suplidos por certificación del Registro de la Propiedad) estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro; que los licitadores deberán depositar en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jijona a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Constantino de Scals Aracil.—El Secretario (ilegible).  
10.005.

## PINA DE EBRO

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia de Pina de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente número 25-1958, promovido por doña Joaquina Villagrasa Aznar, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Joaquín Villagrasa Alós, anuncio por medio del presente que el referido don Joaquín Villagrasa Alós, natural de La Almoidea (Zaragoza), y nacido en 1864, se ausentó de dicha localidad, residiendo posteriormente en varios lugares de España

y entre ellos en Riudellós de la Selva (Gerona), en donde desapareció, teniéndose noticias de haber fallecido en los combates habidos en dicha zona el 29 de enero de 1939.

Lo que se hace público por el presente a los fines indicados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación, expido el presente en Pina de Ebro a 1 de agosto de 1958.—El Secretario, Esteban Hernández. Visto bueno: El Juez, Angel Mayayo.  
1.ª 2-9-1958  
10.907.

## TORDESILLAS

Don José Donato Andrés Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Tordesillas (Valladolid) y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad por este Juzgado se va a proceder al expurgo de documentos, causas y todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes Civiles, Penales o disposiciones de orden administrativo hubieren sido incoados antes del primero de enero de mil novecientos veintitrés, con excepción de los que por su resonancia histórica o jurídica deban ser conservados.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Dado en Tordesillas a 25 de agosto de 1958.—El Juez, José Donato Andrés Sanz. El Secretario, A. Pedrero.

4.815.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO PASTOR

## LA CORUÑA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Cantón Pequeño, 1, bajo, La Coruña, el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, el siguiente día 21, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día que se indica a continuación:

Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración.

La Coruña, 29 de agosto de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Barrié de la Maza.  
10.149.

\* \* \*

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.  
Z. I. N. S. A.

## DIVIDENDO PASIVO.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en la reunión celebrada el pasado día 24 de los corrientes, y haciendo uso de las facultades concedidas por los Estatutos Sociales, acordó solicitar de los señores accionistas un dividendo pasivo del 25 por 100 del valor nominal de las acciones, equivalente a 125 pesetas por acción.

El pago de dicho dividendo deberá efectuarse desde el día 1 al 30 del próximo mes de septiembre en el Banco Central de Madrid o en sus sucursales de Bilbao y Cartagena.

Para el buen orden de dicho desembolso, los señores accionistas deberán pre-

sentar, en la oficina del Banco Central donde hayan efectuado el ingreso correspondiente, el resguardo provisional que ampara las acciones suscritas a fin de que se estampille con la mención de totalmente desembolsada.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Consejo de Administración.  
10.170.

\* \* \*

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

## MADRID

## DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 15 de septiembre próximo se procederá al pago de un dividendo a las acciones a cuenta de las utilidades del Ejercicio de 1958, contra entrega del cupón número 48 de las mismas.

## Bancos pagadores:

Se encargarán del pago el Banco de Bilbao, el Banco Español de Crédito, el Banco Urquijo y el Banco Hispano Americano.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

## Requisitos para el pago:

El pago se efectuará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 119 publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Consejo-Delegado, L. Arisqueta,  
10.166.

## AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

## Compañía Española para el Fomento del Ahorro

## MADRID

## Puerta del Sol, 5

En el sorteo celebrado el día 30 de agosto de 1958, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Luis Casanueva Usera, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

U. X. N.	N. F. Y.	Z. Z. V.	F. C. T.
M. T. S.	B. N. R.	P. V. R.	Z. B. S.

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1957.

10.196.

\* \* \*

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso obras albañilería «Construcción Casa Bomba Subsidiaria Soria».

Las bases, planos y condiciones, en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, número 6 (Departamento de Construcción) y en la agencia de Soria, avenida de Navarra, número 4, bajo un presupuesto de 296.775,94 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 15 del próximo mes de septiembre, a las doce horas.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director general.  
10.195.